FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/02/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
04/02/2025

D. BLAS CAMACHO PRIETO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

"Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

"En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., con C.I.F. A81608077, por importe de dos mil trescientos sesenta y nueve (2.369,69 €) y constituida mediante aval de la entidad BANCO SANTANDER, S.A., con C.I.F. A39000013, inscrito en su Registro Especial de Avales con el número 0049-1884-88-2110005086, referente al contrato del servicio para "MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA", (expediente GEN-CTTE/2020/79); y de conformidad con los siguientes:

I.- ANTECEDENTES:

1. La Junta de Gobierno Local adjudicó el citado servicio en procedimiento negociado sin publicidad con fecha 9 de noviembre de 2020 a T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., con C.I.F. A81608077, por el precio de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (57.346,46 €) correspondiendo la cantidad de 47.393,77 € al precio base y 9.952,69 € al importe del I.V.A., habiendo sido formalizado el contrato con fecha 1 de diciembre de 2020 y con el plazo de duración fijado en UN AÑO.

2. La Junta de Gobierno Local, con fecha 13 de septiembre de 2021, acordó la prórroga del citado contrato hasta el 30 de noviembre de 2022, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

3. El Director del Departamento de Informática y responsable del contrato, con fecha 22 de enero de 2025 ha emitido informe, haciendo constar que una vez finalizado el contrato y sin haberse establecido plazo de garantía según lo dispuesto en la cláusula 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se observa que se ha realizado el servicio conforme a lo estipulado en el contrato y en el pliego de condiciones que rige el contrato.

4. El Director del Departamento de Contratación, con fecha 22 de enero de 2025 emite informe-propuesta de acuerdo proponiendo la devolución de la garantía definitiva mencionada.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Primero.- Legislación de aplicación: El régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Segundo.- Órgano de Contratación: El órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía ingresada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se formula a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/02/2025

- PROPUESTA DE ACUERDO -

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva ingresada por T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., con C.I.F. A81608077, por importe de dos mil trescientos sesenta y nueve (2.369,69 €) y constituida mediante aval de la entidad BANCO SANTANDER, S.A., con C.I.F. A39000013, inscrito en su Registro Especial de Avales con el número 0049-1884-88-2110005086, referente al contrato del servicio para "MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA", (expediente GEN-CTTE/2020/79)."

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación."

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
04/02/2025